

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Pedro Martínez. Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 10. Miércoles 5 de Febrero de 1840. 8 C.<sup>los</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 capítulo 4.º de la ley electoral, y para los efectos que el mismo previene, se inserta á continuación el Acta celebrada en esta Ciudad el día 31 de Enero último, que hace constar el escrutinio general de los votos emitidos por los electores de esta provincia para cuatro Diputados á Cortes y un Suplente y la lista nominal de todos los que han tomado parte en las elecciones.

#### ACTA.

En la Ciudad de Chinchilla, donde residen las Autoridades de la provincia de Albacete, á treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta, reunidos en Junta general de escrutinio de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de todos los distritos electorales, excepto el de la villa de Tarazona que no concurrió, y son aquellos: por Albacete D. José de la Serua, por Alcaraz D. Lorenzo Garcia Gosalvo, por Almansa D. José Galiano y Enriquez, por Alpera D. Juan Tarraga, por Alcalá del Júcar D. Salvador Villanueva, por Balazote D. Mariano Cortés, por el Bonillo D. Diego Salvador Ortiz, por Chinchilla D. Manuel de la Mota, por Caudete D. Francisco Albalat y Perez, por Casas de Ibañez D. Pedro Descalzo, por Casas de Ves D. Juan Francisco Pardo, por Carcelen D. José Perez Lopez, por Elche de la Sierra D. Santos Rodriguez, por la Gineta D. Francisco de Paula Perez, por Hellin D. José Maria Nuñez, por Yeste D. Juan de Benito Soler, por Igueruela, D. Pedro Mancebo Habia, por Jorquera D. Benigno Sanchez, por Letur, D. Mariano Tomas Alvarez, por Lictor D. Manuel Benitez, por la Roda D. Victor Briz, por Masegoso D. Ramon Pastrana, por Mahora D. Juan Cantos Alcahud, por Madrigueras D. Agustin Lino del Moral, por Navas de Jorquera D. Juan Juncos Moreno, por Nerpio D. Pascual Fernandez, por Ontur D. José Abellan Ruiz, por Paterna D. Andres Ribera, por Peñas de S. Pedro D. Estanislao Morcillo, por Robledo D. Antonio Navarro, por Socobos D. Agustin Gimenez, por Tobarra D. Mariano Bosque y Carcelen y por Villaverde D. Juan Bautista Alcantud; presididos por el Sr. Gefe político se hizo por el mismo la lectura del art. 35 de la ley electoral y se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les capó á D. Victor Briz, D. Antonio Navarro, D. Ramon Pastrana y D. Agustin Lino del Moral. Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los Distritos, resultaron elegidos Diputados D. Miguel Puche y Bautista, Contador general del Ministerio de la Gobernacion, por cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco votos; el Ilmo,

Sr. D. Juan Modesto de la Mota, propietario de Chinchilla, por cuatro mil ochocientos cinco votos; D. Vicente Ferrer Mendiri Diputado y propietario de Alcaraz, por cuatro mil ochocientos dos votos; D. Miguel Fernandez Cantos, tambien Diputado provincial y propietario de Albacete, por cuatro mil ochocientos uno y D. Antonio Gallego Brigadier y propietario de Tcharra, por cuatro mil trescientos sesenta y seis votos. Reunidos todos los Señores Comisionados y habiendo manifestado el Sr. Presidente se estaba en el caso de proceder á la designacion por suerte de los cuatro Comisionados que debian hacer de Secretarios propuso el del distrito de la Capital de Albacete seria conveniente el que antes de constituirse la mesa acreditasen los Comisionados su aptitud legal, á fin de evitar lo que sucedió en la última eleccion de presentarse en la Junta electoral un propio que conducia un expediente, sin ser Comisionado, prohibiéndose la entrada á alguno que lo era y presentaba su expediente corriente. El Sr. Comisionado por Chinchilla rebatió la propuesta del de Albacete manifestando, que la ley electoral no prevenia semejante caso: en seguida fué leído nuevamente el artículo 35 citado por el Sr. Presidente apoyando la proposicion anterior de impugnacion el Sr. Comisionado por Balazote, y discutido el punto competentemente y puesto á votacion, resultaron veinte y tres votos á favor de lo espuesto por los Comisionados de Chinchilla y Balazote, y diez en sentido contrario, quedando resuelto por consiguiente que se procediese al sorteo de Secretarios escrutadores. En este acto el Sr. Comisionado por Albacete, notando la falta de concurrencia del de Tarazona, hizo al Sr. Presidente la pregunta de si sabia la causa de su falta y por parte de dicho Sr. se contestó que á su tiempo la diría. Las dos proposiciones hechas por el Comisionado de Albacete acordó la Junta por la mayoria que se ha referido, no estimar el tomarlas en consideracion, y el citado Sr. Comisionado su autor protestó contra esta determinacion, pidiendo constase en el acta, y asi se resolvió. Hecha la lectura del acta electoral del distrito de Albacete, por parte del Sr. D. Miguel Fernandez Cantos, Diputado provincial, se pidió el uso de la palabra para una alusion personal, que el Sr. Presidente le concedió: los Sres. Comisionados de Albacete, la Gineta y Peñas de S. Pedro reclamaron contra esta concesion, manifestando que los Diputados provinciales no tienen voz ni voto en este acto pidiendo que su protesta constase en esta diligencia: el Sr. Fernandez Cantos dijo: que sentia ocupar la atencion de esta respetable Junta con una alusion personal, pero que celoso como todo buen español de su opinion politica, consignada en diferentes actos publicos personales y pecuniarios, no podia menos de rechazar publica y solemnemente, como gratuitas y calumniosas las imputaciones que se le dirigen en la protesta hecha por el elector D. José Serna y constan en el acta de Albacete, y que sin embargo de que el desprecio es lo único que aquellas merecen, suplicaba á la Junta se sirviese acordar se le expidiese testimonio literal de dicha protesta. Por parte del Sr. Comisionado de Albacete se reclamó nuevamente la concesion de la palabra y admision de la proposicion del Sr. Diputado Cantos por no darsela la ley electoral y las Reales órdenes vigentes: puesta á votacion esta proposicion por el Sr. Presidente, el mismo Sr. Comisionado pidió se digese antes si se admitia ó no á discusion; pues que sin este previo requisito no puede haber lugar á la votada en sentido legal, reclamando por ello de nulidad y que conste en el acta; y admitida á discusion, se resolvió por mayoria que no se librase el testimonio que reclamaba el Diputado provincial D. Miguel Fernandez. Por el Sr. Comisionado de Casas de Ves se hizo la siguiente proposicion: "pido que por los Sres de la Junta se declare que la protesta hecha por el elector D. José de la Serna ante la mesa electoral del distrito de Albacete inserta en el acta del mismo que acaba de leerse, merece se deseché por infundada y altamente injuriosa al Gobierno de S. M. á las Autoridades de la provincia y á las personas beneméritas á que se hace referencia, promovedora ademas de la desobediencia é insubordinacion por el desprecio con que se les trata é imputaciones que se les hace, sirviéndose ademas los Sres. de la Junta acordar, que sobre esta protesta ú otras de igual naturaleza que se hayan podido presentar en los demas distritos electorales no se use de la palabra con nuevas explicaciones que puedan aumentar el escandalo, y ocuparla en un negocio que solo sirva para hacerle perder su propia estimacion y desviarla de su objeto principal, que es la escrutacion, puesto que cada cual de los electores tiene espedito el derecho de recurrir donde convenga, reclamando la nulidad y defectos que creyese haber habido en

las elecciones." = Habiendo manifestado el Sr. Presidente, si se tomaba ó no en consideracion la proposicion que antecede, el Sr. Comisionado de Albacete pidió la palabra para una cuestion de orden, y contestando dicho Sr. que la direccion de aquel era peculiar de sus atribuciones, el referido Sr. Comisionado reclamó el que constase asi en el acta: admitida á discusion la proposicion precedente del Sr. Comisionado de Casas de Vés, y puesta á votacion quedó aprobada por veinte y cinco votos contra seis; absteniéndose de votar los Sres. Comisionados de Albacete y Peñas de S. Pedro, por ser aquella contradictoria, ilegal é implicatoria en los diversos é inconexos extremos que comprende: por cuya razon, la de ser depresiva de las atribuciones y facultades que la ley electoral concede á las Juntas provinciales para el escrutinio general, y trastornarse ademas el orden legal establecido para las discusiones, que el Sr. Presidente no ha tenido á bien permitirles aclarar para la resolucion de este negocio, solicitaban por último se inscribiese todo en el acta, y se acompañe testimonio á la que se remita al congreso con arreglo á la Real orden de 5 de Diciembre último: despues de varias reclamaciones sobre las protestas inscriptas en el acta de Albacete, quedó aprobada esta y puesta á votacion si se acompañaria ó no testimonio de la misma, se acordó la negativa por 24 votos contra 9. = En seguida se solicitó que en defecto del testimonio del acta se acompañase el de los particulares de las protestas desechadas por la Junta; y puesto á votacion se resolvió tambien la negativa por igual mayoria, solicitando en este caso el Sr. Comisionado por Albacete que se insertasen en el acta estos particulares de negativa con arreglo al art. 37 de la ley electoral y asi lo acordó la Junta por unanimidad. = Leidas las actas de los distritos electorales de la Gineta, Robledo, Masegoso, Casas Ibañez, Alcalá del Júcar, Jorquera, Peñas de S. Pedro, Hellin, Ontur, La Roda, Yeste y Lictor las aprobó la Junta por unanimidad. = Igualmente fué aprobada el acta electoral del distrito de Balazote por 27 votos contra 5, absteniéndose un Señor Comisionado de votar. = El del distrito de Albacete pidió que constasen en el acta las razones espuestas en pró y contra, con motivo de la discusion habida sobre esta acta, y el Sr. Presidente manifestó que no estando en las atribuciones del preopinante mas que protestar, no se admitia su proposicion, mediante la resolucion de la mayoria de la Junta. = Fueron aprobadas por 27 votos contra 6, las actas de los distritos del Bonillo, Villaverde, Paterna, Navas, Chinchilla, Tobarra, Madrigueras, Elche é Igueruela, y el Sr. Comisionado por Albacete protestó sobre esta admision. = Tambien fueron aprobadas las actas de los distritos de Almansa y Caudete, y el Sr. Comisionado por Albacete protestó esta aprobacion. = Asimismo fué aprobada el acta del distrito de Alcarás por 28 votos contra 5, y el Sr. Comisionado de Albacete protestó la resolucion de la mayoria. = Tambien se aprobó la del distrito de Alpera por 32 votos, protestando esta resolucion el Sr. Comisionado por la Gineta. = Igualmente fué aprobada el acta del distrito de Casas de Vés por 26 votos contra 7, y tambien la del de Mahora por 25 votos contra 8, y el Sr. Comisionado por Albacete protestó la aprobacion de las referidas dos actas. = Se aprobó asimismo el acta del distrito de Carcelen por 27 votos contra 6. = El Sr. Comisionado por Albacete pidió se estampase en la presente una contestacion del Sr. Comisionado del distrito referido de Carcelen, y la Junta no lo estimó conveniente, cuya resolucion y la aprobacion de aquella acta electoral, protestó dicho Sr. Comisionado. = Se aprobó el acta del distrito de Nerpio por 26 votos contra 5 absteniendose de votar un Sr. Comisionado y protestando la nulidad de esta aprobacion el de Albacete. Tambien fueron aprobadas las actas de los distritos de Socobos y Letur por 32 votos contra el de Sr. Comisionado por la Gineta, que protestó esta determinacion de la Junta. = Habiendo electorales excepto la del distrito de Tarazona, que no se ha remitido, ni presentándose su Comisionado, se estaba en el caso de proceder al resumen general de los votos; hizo presente el Sr. Comisionado por Albacete que habia necesidad de hacer algunas aclaraciones sobre diferentes puntos; y discutida que fué esta proposicion y puesta á votacion resolvióse por 27 votos contra 6 el que se pasase á la egecucion del escrutinio, y el dicho Sr. Comisionado protestó esta determinacion. = Teniendo presentes las listas generales de electores de la provincia y de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito resulta que siendo el número de aquellos ocho mil seiscientos diez y ocho, ha sido el de estos últimos siete mil trescientos setenta y siete, y que han tenido votos á demas de los elejidos definitivamente Diputados, D. Juan Cano Manuel dos mil quinientos sesenta y seis, D. Diego Montoya dos mil quinientos cincuenta y siete, El Excmo. Se

ñor Duque de la Victoria dos mil quinientos treinta y nueve, D. Javier Rodriguez de Vera dos mil quinientos treinta y tres, D. José Alfaro y Sandobal dos mil quinientos veinte y siete, D. Juan Felipe Martinez ciento ochenta y seis, D. Luciano Vila ciento cuarenta y uno, D. Mariano Perez de los Cobos cincuenta, D. Ramon Barnuevo veinte y siete, El Brigadier D. Francisco Linage seis, D. Ramon Giraldo dos, D. Manuel Maria Chacon dos, y uno cada uno de los Sres. D. Salvador Maria Muñoz, Don Miguel Pucheu, D. Antonio Gisbert, D. Miguel Gallego, D. Juan Mero, D. Francisco Valdés, D. Juan Bautista Pucha, D. José Maria Herreros, D. Francisco Saavedra Onda, D. Juan Lopez Ruiz, D. Antonio Catalan, D. Juan Martinez, D. Diego Fernandez, D. Andres Soriano, D. Gil Flores, D. Juan Miramon, D. José Cerveta, D. Salustiano Olózaga, D. Mateo Casado, D. Juan Manuel Cano, D. Ramon Lopez de Haro, D. José de Haro, D. Antonio Serrano, D. Francisco Rodriguez Vera, D. Diego Cano Manuel, D. José Sandoval, D. José Alfaro, y D. Juan Cano.—Con lo que se dá por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputación provincial, con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El Presidente, Ramon Lopez de Haro.—Antonio Navarro, Secretario.—Agustin Lino del Moral, Secretario.—Ramon Pastrana, Secretario.—Nota.—Falta la firma del Secretario Don Victor Briz, por no haber querido ponerla, resistiendo el mandato que al efecto le hizo el Sr. Gefe político, Haro.—Navarro.—Lino del Moral.—Pastrana.

*Lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

*DISTRITO DE ALBACETE.*

D. Jacinto Lario	Alfonso Martinez Peña	Agustin Garcia
José Marco	Agustin Corcoles	Francisco Alfaro Perez
Francisco Gomez Sanchez	Felipe Tintero	Francisco Sanchez, labrador
Francisco Aparicio	José Gonzalez	Miguel Martinez
Antonio Garcia	Sotero Mateo	D. Antonio Torres
Nicolas Medrano	Agustin Pina	Francisco Villena mayor
Julian Corcoles	Pedro José Fernandez	Jorge Lopez
Juan Pio Diaz	Nicolas Lozano	Gonzalo Tedendero
José Villanueva	Juan Lozano labrador en los	Antonio Tebar
Rafael Ramirez	paerazos	José Garcia
Juan Villar menor	Francisco Peña, tegedor	Gregorio Cuesta
Pedro Abellan	Estevan Soriano	Juan Abellan
Pedro Martinez, labrador	Pedro Sanz	Juan de las Heras
José Antonio Simarro	Manuel Ramirez, tendero	Francisco Lopez y Lopez
Antonio Ortega	Ramon Soriano	Asensio Garcia
Pedro Fajardo menor	Miguel Vicente Martinez	José Cebrian
Pedro Lopez, labrador	Francisco Fernandez, aperador	José Piña
Ramon Candel	D. Ramon Alfaro	Sebastian Correa
Antonio Cano, labrador	Aniano Moreno	José Soria Hortelano
José Mañas	Francisco Santos Cuesta	Manuel Gimenez
Francisco Abellan	Francisco Martinez	Pedro Belmonte mayor
Pedro Villanueva	D. Juan Encina	D. Gregorio Gomez
Pedro Collado	Francisco Ferriz	D. Pascual Perez
Juan Lopez, Pozo Cañada	Francisco Gonzalez	Bartolome Ruiz
Pascual Tarraga	Juan Antonio Herraez	Francisco Martínez Lario
Francisco Navarro, Chaleco	Manuel Sanchez	Francisco Martinez, labrador
Nicolas Martinez	Simon Alcaraz	Juan Lopez, labrador en Calabazas
José Tornero	Francisco Belmonte	Juan Ruescas, aperador
Francisco Navarro, Caporal	Francisco Sanz	Vicente Pastor
José Molina	Julian Herraez	Bartolome Piña
Patricio Sanchez	José Martinez Andujar	Sebastian Villora
Pedro Corcoles	Ramon Revuelta	Lorenzo Sanchez
Valeon Sanchez	Gregorio Aroca	Juan Martinez, labrador en las
Miguel Cano	Pablo Ramirez mayor	Iniestas
Juan Lujan	José Antonio Soriano	Cirilo Oliver
D. Andres Quijada	Julian Calderon	D. Antonio Rios
Francisco Molina menor	Javier Aparicio, aperador	Fernando Corredor
Clemente Sanchez	Blas Montesinos	Juan Molina.
	Pascual Portero mayor	
	Antonio Sarrion	

*(Se continuará.)*

*Imprenta á cargo de Don Pedro Martinez.*